Tasa Prode Porte

ORDEN DE PAGO

No. 5100149960

Fecha: 22.08.2024
Factura/Número cuenta cobro: 19384
Secretaría: Juegos Ciudad de Medellín
Dirección: CR 65 98 50
Teléfono: 4722222
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 19384 C-6700038053-24 LA ACADEMIA DE TENIS EL

Acreedor: CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.
NIT Acreedor: 8909806066
Codigo del Acreedor: 1300002053

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300002053	CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQ	-3.600.000	XCPXP		0275	9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	3.600.000	2320202009			9200320

TOTAL A PAGAR: **3.600.000-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 23.08.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQ **CEDULA:** 8909806066 **TELEFONO:** 4722222
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 52700000706.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

El Bosque
Club de tenis
70 AÑOS
Medellín

Medellín, 6 de agosto de 2024

Señores
INDER MEDELLIN
Ciudad

En mi calidad de Revisor Fiscal del club deportivo Club Academia de Tenis El Bosque, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.



LAURA MARCELA ARANGO VANEGAS
Revisora Fiscal
TP-153711 -T

202403001851

Medellín, 03/04/2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-

CERTIFICA:

Que el CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE, cuya sigla es "A.T.B." y NIT 890.980.606-6, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución N° 011177 del 11/12/1975, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor DERIAN ALBERTO TOBON GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 8.407.970, en su calidad de Presidente, inscrito el 02/07/2021, mediante Resolución Nº S 2021000350, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 18/02/2021, según los estatutos del club.

La presente certificación se expide a petición del organismo deportivo.

La certificación tendrá una validez de seis meses contados a partir de su fecha de expedición.

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO

GERENTE

G. Bonilla

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B B 7 2 D 0 B 5 7 1 8 4 A 5 6 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
INDER MEDELLIN

Que el contador público **LAURA MARCELA ARANGO VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43988883 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 153711-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Marios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

153711-T

LAURA MARCELA
ARANGO VANEGAS
C.C. 43988883
RESOLUCION INSCRIPCION 313 FECHA 21/10/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 164021



Laura Arango V.

FIRMA DEL TITULAR 79086

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.988.883**

ARANGO VANEGAS
APELLIDOS

LAURA MARCELA
NOMBRES

Laura Marcela Arango V

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1985**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

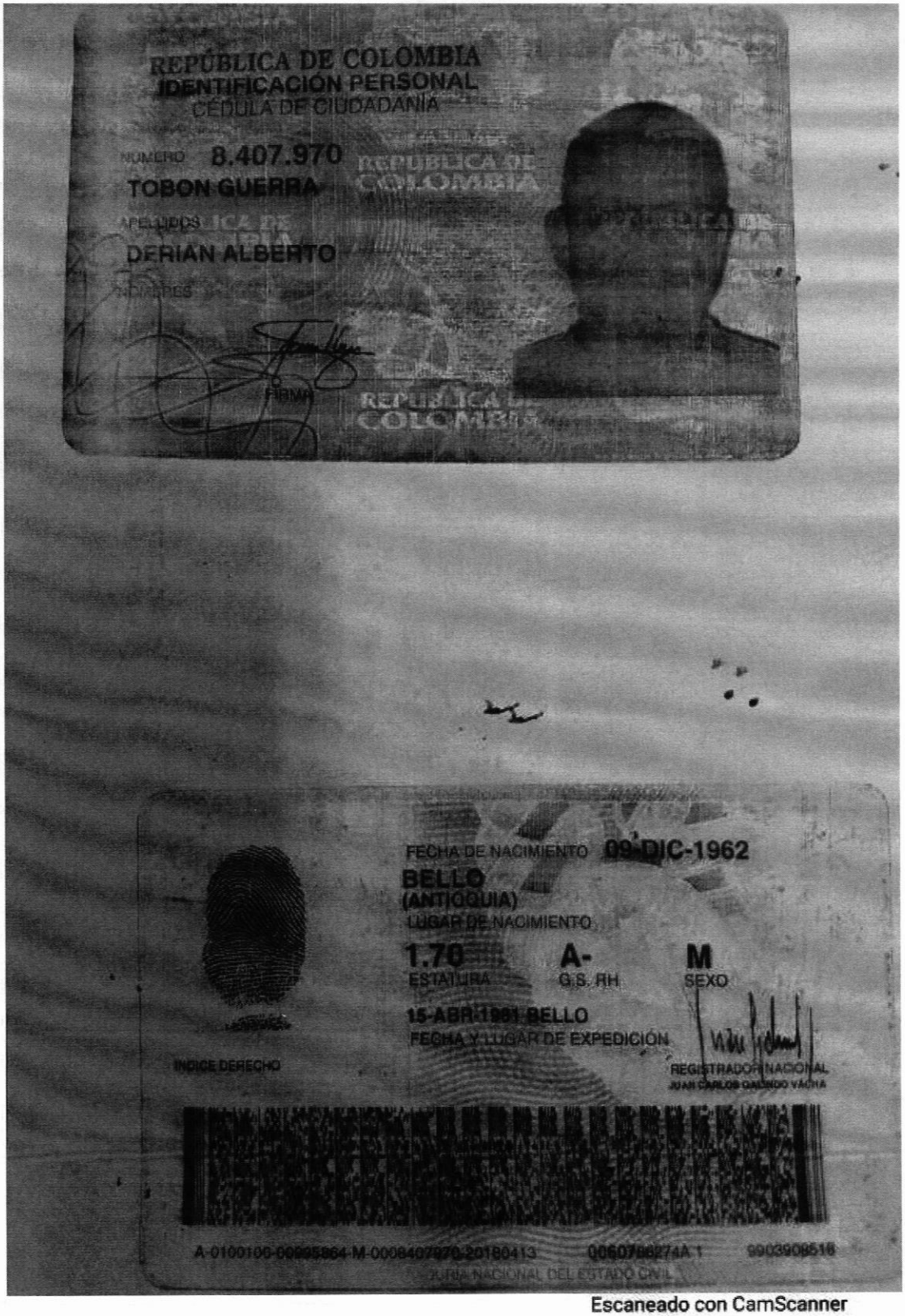
1.62	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-DIC-2003 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0100100-14125049-F-0043988883-20040730 **01621** 04212B 02 163330963



Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848970014

(415)7707212489984(8020) 000001484897001 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 6 0 6	6	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 98 50

42. Correo electrónico clubteniselbosque@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 7 2 2 2 2 2	3 0 1 2 6 9 5 7 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	1 9 9 9 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 16 / 09 : 00: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848970014

(415)7707212489984(8020) 000001484897001 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 6 0 6	6	Impuestos de Medellín	1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 1 1 7 7	
73. Fecha	1 9 7 5 1 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 5 1 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 5 1 2 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848970014

(415)7707212489984(8020) 000001484897001 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 6 0 6	6	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 7 9 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBON	GUERRA	DERIAN	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848970014

(415)7707212489984(8020) 000001484897001 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 6 0 6	6	Impuestos de Medellín	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 8 8 1 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARMONA	QUINTERO	JHON	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 3 3 7 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	OSORIO	JAIME	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848970014

(415)7707212489984(8020) **000001484897001 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 6 0 6	6	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 8 8 8 8 3		1 5 3 7 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANGO	VANEGAS	LAURA	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-6700038053 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER
CONTRATISTA:	EL BOSQUE CLUB TENIS
NIT	890.980.606-6
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE **TENIS DE CAMPO** QUE HACE PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECRERATIVO DEL INDER MEDELLÍN "
VALOR:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000), IVA INCLUIDO
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA REALIZACIÓN DE LA PARADA, LO QUE PRIMERO OCURRA.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y **DERIAN ALBERTO TOBON GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.407.970 de Bello, Antioquia, actuando como representante legal de EL BOSQUE CLUB TENIS, han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE **TENIS DE CAMPO** QUE HACE PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN "

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Comprenderá la prestación del servicio de juzgamiento las paradas, torneos, festivales y eventos deportivos de las estrategia juegos deportivos ciudad de Medellín en la disciplina deportiva del que hacen parte del área de deportes de la subdirección de fomento deportivo y recreativo del INDER MEDELLÍN, de forma de que esta disciplina cuenta con el juzgamiento técnico para la celebración de los juegos deportivos ciudad Medellín como estrategia para promover la práctica deportiva en los establecimientos educativos del Distrito de Medellín

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio requerido en el presente contrato, incluye:

ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD
Juegos Deportivos Ciudad de Medellín	Tenis de Campo	Parada	Prestar el servicio de juzgamiento necesario para el sector comunitario, en la disciplina deportiva de Tenis de campo, durante tres días, categoría libre en ambas ramas (Femenino y Masculino), con los componentes técnicos necesarios para el desarrollo del mismo, planillas de anotación de resultados, lapiceros, tablas de apoyo, pitos, marcadores, cal para demarcar, raquetas de juego y bolas, para el momento del juzgamiento deberá presentar un equipo de jueces idóneos mínimo 1 juez por cancha y 1 coordinador de juzgamiento (4), uniformados de acuerdo a la normatividad de la disciplina deportiva, deben de entregar un informe cualitativo y cuantitativo con resultados y estadísticas, en formatos suministrados por el INDER al terminar la prestación del servicio en su 100%.	1

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de toda la experiencia e idoneidad que los caracteriza para realizar la parada en condiciones óptimas de alta calidad, técnica y logística.
2. Disponer del talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la parada deportiva conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.
3. El transporte que se requiera para garantizar el éxito de la parada deportiva que haya lugar, correrá por cuenta del contratista.
4. Presentar 5 fotografías a cerca de todo el desarrollo del juzgamiento.
5. Garantizar el desarrollo y la ejecución de la parada en los términos planteados en la propuesta presentada y asumir las responsabilidades asignadas.
6. Cumplir con el cronograma establecido por el INDER Medellín para cada una de las actividades.
7. Juzgar la parada en deportes individuales, de acuerdo a las directrices de la estrategia Juegos deportivos Ciudad de Medellín del INDER Medellín.
8. El contratista deberá disponer del personal idóneo (jueces) para la realización de los juzgamientos en las diferentes modalidades deportivas, sean individuales o colectivas

9. Disponer de una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.
10. Los jueces deberán traer todos los elementos que se requieran para juzgar, y demás elementos necesarios para prestar un servicio con calidad.
11. Garantizar el cumplimiento de acuerdo a la programación establecida teniendo en cuenta los horarios en cada uno de los escenarios programados.
12. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.
13. Los jueces deber tener en cuenta lo reglamentado en la carta fundamental de cada competencia.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista y sus aliados con quienes llegare a celebrar contratos para la prestación del servicio, deberán observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

1. Debe proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, los elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de riesgos y peligros según la actividad que desarrollará.
2. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, las cuales deberán estar en óptimas condiciones y debidamente certificadas.
3. Todo accidente o incidente ocurrido con ocasión de le ejecución del objeto contractual, deberá ser informado a la supervisión para tomar los respectivos correctivos.
4. Ninguna persona destinada para la prestación del servicio objeto del contrato, se puede prestar bajo efectos de sustancias sicoactivas y bebidas alcohólicas.
5. En caso de una emergencia en las instalaciones de la Entidad, el Contratista debe seguir las instrucciones de acuerdo al protocolo establecido por el INDER.
6. El contratista deberá de tener un cumplimiento aceptable de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. RESOLUCION 1231 DE 2016, por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial RESOLUCION 0312 DE 2019, con respecto a seguridad vial en el Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 2106 de 2019 Articulo 110. Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la

prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. Resolución 7495 2020 "Por el cual se deroga la Resolución 1231 del 2016 "Por el cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial del Ministerio de transporte y toda normatividad jurídica aplicable a las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por la señora ANGELA MARIA VARGAS L., en calidad de Administradora del Club y MAURICIO A. MONCADA RODRIGUEZ, cómo Director Deportivo; y el análisis detallado de todas las actividades, que garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000), IVA incluido, soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160011880	25/06/2024	$3.600.000	1	2320202009	905920032006	911027523

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43.011.604.463.399	200320	Juegos Cuidad de Medellín	$126.742.285	inversión	Tasa Pro Deporte

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los costos y gastos referidos a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa aplique para la tipología contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: la forma de Pago de los honorarios del presente contrato de prestación de servicios será la siguiente:

- Una vez realizada la parada, se efectuará un único pago equivalente el cien por ciento (100%) contra entrega de informe FINAL, relación de gastos y soportes, y aprobación del supervisor del contrato.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Para el pago de los honorarios, EL CONTRATISTA presentará un informe de avance debidamente aprobado por el supervisor del contrato para proceder a la realización de los registros contables correspondientes.

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y con copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER - la cuenta bancaria (ahorros) del CONTRATISTA, en la cual, le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de honorarios le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER.

Si EL CONTRATISTA, no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

El valor de las facturas será pagado de acuerdo al PAC de ingresos y gastos de la entidad y las políticas de pago, instauradas por la Tesorería del Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta la realización de la parada, lo que primero ocurra.

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión

del presente estudio previo (ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160011880	25/06/2024	$3.600.000	1	2320202009	905920032006	911027523

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43.011.604.463.399	200320	Juegos Cuidad de Medellín	$126.742.285	inversión	Tasa Pro Deporte

Y en el registro presupuestal No 7000001033 del 12 de julio del 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a

paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por EL CONTRATISTA, del valor del presente contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto sólo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. EL CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías del contrato que fueren necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: el incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 5) Certificado de no ser responsable fiscal. 6) RUT. 7) Consulta antecedentes judiciales. 8) disponibilidad y registro presupuestal; 9) Experiencia, 10) Propuesta comercial – técnica y económicas -, presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por el INDER.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. C-6700038053 de 2024.

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: **6700038053**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: EL BOSQUE CLUB TENIS

C.C.: 890.980.606-6

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO QUE HACE PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECRERATIVO DEL INDER MEDELLÍN"

VALOR: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000), IVA INCLUIDO

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA REALIZACIÓN DE LA PARADA, LO QUE PRIMERO OCURRA

FECHA DE INICIO: 24/07/2024

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas, por una parte, JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ, Supervisor del presente contrato, y de la otra, EL BOSQUE CLUB TENIS, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

Supervisor

Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

Powered by CamScanner

Certificado
Bancario

lunes, 1 de abril de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE identificado (a) con NIT 890980606 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	52700000706	14/09/2021	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

CONTRATO N°6700038053 DE 2024

Fecha: Agosto 16 2024
Numero de informe: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	EL BOSQUE CLUB TENIS
NIT:	890.980.606-6
REPRESENTANTE LEGAL:	DERIAN ALBERTO TOBON GUERRA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	8.407.970
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECRERATIVO DEL INDER MEDELLÍN "
VALOR INICIAL:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.600.000), IVA incluido y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.600.000), IVA incluido y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	100%
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA REALIZACIÓN DE LA PARADA, LO QUE PRIMERO OCURRA.
FECHA DE INICIO:	24/07/2024
PERÍODO EJECUTADO	Desde 24/07/2024 Hasta 28/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	28/07/2024

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

SUPERVISOR	JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N°6700038053 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

El contratista ejecuto y cumplió con el objeto y las obligaciones específicas técnicas establecidas en el contrato de la referencia, el dia 24 de julio firmo el acta de inicio y presto el servicio de juzgamiento los días 26,27 y 28 de julio, para la estrategia Juegos Deportivos Ciudad de Medellín.

Apoyo la difusión y promoción de la parada de tenis de campo, aportando una muy buena cantidad de deportistas, alrededor de 112 usuarios inscritos, de los cuales asistieron al evento 108 participantes, se logro hacer un registro de los acompañantes 21 personas incluidas en la base de datos.

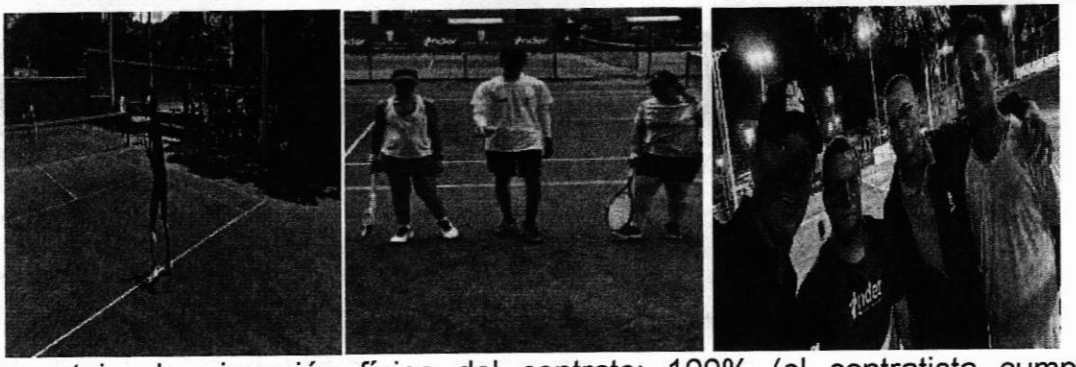
La prestación del servicio del recurso humano cumplió según lo establecido desde la supervisión con 3 jueces y dos coordinadores uno técnico y otro de jueces y 8 caddies.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

El contratista cumplió con la solicitud hecha por la supervisión del contrato, recurso humano para atender un aproximado de 112 deportistas en la parada realizada en la Unidad tenística Carlos J. Echavarria, un coordinador desde la parte técnica para llevar las estadísticas del evento,un coordinador de los árbitros y la prestación del servicio se realizó con 3 jueces y 8 caddies, además el operador hizo la entrega del informe ejecutivo con la información correspondiente a la parada incluidos los cuadros estadísticos con los respectivos resultados.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: 100% (el contratista cumplió cronograma estipulado para el desarrollo de la parada).

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: N/A.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/08/2024	Certifica que dicha organziacion se encuentra a paz y salvo por concepto del pago a seguridad social, riesgos laorales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, Sena, durante los 6 meses anteriores.	Laura marcela Arango Vanegas

b) Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: N/A.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No se realizaron modificaciones de ningún tipo

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ	24/07/2024	60 días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta la realización de la parada, lo que primero ocurra.

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se materializaron los riesgos

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027523	905920032006	2320202009	200320	1160011880

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual. No se ha autorizado pagos

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
						0%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$3.600.000
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$3.600.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Porcentaje de ejecución parcial financiera	0%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

4. INFORME JURÍDICO:

a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: No se adelantó proceso sancionatorio.
b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se impusieron multa y sanciones ni se declaró el incumplimiento.
c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se exigieron pólizas.
d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago del 100% del periodo reportado por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L $3.600.000, según factura BOSQ 19384.**

JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ
SUPERVISOR

Elaboró: Didier Alexander López Apoyo técnico DIDIER LÓPEZ	Revisó: María Dolly Alfonso Apoyo financiero	Revisó:Andrea Osorio Montoya Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El Bosque
Club de tenis
70 AÑOS
Medellín

CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P.
NIT: 890980606-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 65 98 50, Medell??n, Antioquia, Colombia
Tel. 3016344242
Email. clubteniselbosque@gmail.com
Autorización factura electr??nica de venta No. 18764060671931 válida desde 2023-11-27 hasta 2024-11-27 rango desde BOSQ14837 hasta BOSQ20000.

Cliente: Inder Medellín
NIT : 800194096
Dirección: Calle 47D75 276, Medell??n, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3699000
Email: facturacion@inder.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 09/09/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **BOSQ19384**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **08:50:43**
FECHA FIRMADO: **07/08/2024 13:50:46**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	08	2024	09	09	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	108	Juzgamiento Juzgamiento Tenis de Campo Juegos Metropolitanos	NAR	1,00	$3.600.000,00				0,00	$3.600.000,00

Notas:
CXC - Juzgamiento Juegos ciudad de Medellín

SON: (tres millones seiscientos mil pesos)
CUFE: ae587a46cfd9d536d87c43d658046172ddec25a77e9a221cf031addd4a898417f32dd08ecd140cde38a288f6f9cea409

Subtotal:	$3.600.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$3.600.000,00

Firma Digital: DAVV6VNBRQzhdYKJ5EVF7ZYdw7FaOE9V/b40GXZWCMYhHAuphUmLWVLnzT+Q1FaK
7XEynWzrtlIKfqUdFllyPCIcdgSJk6okHDVc0//Yg7i3Py7xl4
Xh5hdM6dB+SwBQ F24bhpkMos01Ah2hj/M9tXC4ZDYIIJ8uHEJf/3MrxuU0xHU6jiOjjZH369xSPwyD W1UwzyHuk3fmNtiD4CE6rvzO0ggthZxEUtm
fEHCSDyWSepmDkmJBc3WHfdsVB8hd gBFjGrLQu/prmY3vZX2MWl2kc5VHUTdbFU5anUzhXDCtRSYHTAUEkIBOOcUDfIAO WhZEMtwpedE9ZcilvlHr
Qg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000157410 **División:INDE**
Pedido 7000001033
Contrato 6700038053
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 16.08.2024 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT BOSQ19384_C-38053
Objeto del contrato: C- 6700038053 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO D

Proveedor

Codigo: 1300002053 **Nit:** 8909806066 **Nombre:** CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400072	HONORARIOS OP	3.600.000	UN	3.600.000,00	5505051200	010
				TOTAL	**3.600.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 16.08.2024
Fecha del día : 16.08.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400072 HONORARIOS OP					3.600.000,00	UN
	Proveedor: 1300002053 CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: MDALFONSO

F I R M A

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	16/08/2024	No 1

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

EL INDER Y LA ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P con NIT N°: 890.980.606-6, representado por DERIAN ALBERTO TOBON GUERRA con Cédula N° 8.407.970, tienen suscrito el contrato de **6700038053 – 2024,** cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECRERATIVO DEL INDER MEDELLÍN "

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.600.000), IVA incluido y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).

TOTAL, PLAZO CONTRATO: 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INCIO, O HASTA LA REALIZACÍON DEL FESTIVAL, LO QUE PRIMERO OCURRA

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FAC: BOSQ 19384.	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($3.600.000) IVA INCLUIDO	$ 3.600.000
TOTAL	**TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($3.600.000) IVA INCLUIDO**	**$3.600.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posicion presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7000001033	2320202009	905920032006	INDE1123	911027523 Tasa prodeporte	**$ 3.600.000**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura BOSQ 19384.se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

Atentamente,

Juan Carlos Orrego Gutiérrez
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

Maria Dolly Alfonso León
Apoyo Financiero

DIDIER LÓPEZ
Didier Alexander López
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG073ACADEMIATENIS
Secuencia: g
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 28-08-2024 **Hora:** 14:26:57
Fecha de Generación: 28-08-2024

Fecha de envío del pago: 28-08-2024
Fecha para Procesar el pago: 28-08-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $3,600,000.00	**Valor Registros Procesados:** $3,600,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
52700000706	Ahorros	8909806066	CLUB ACADEMIA DE T	3,600,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-08-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 27.08.2024/PG073

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa		
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Tasa Prodeporte

Acreedor 1300002053

CLUB ACADEMIA DE TENIS E
CLUB ACADEMIA DE TENIS E
CR 65 98 50
Municipio de Medellin

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 52700000706
ClCta 02

BCO01	CT_01	900205660					3.600.000- 52700000706	1
1300002053		5100149960	RE	1	22.08.2024	T	3.600.000-	
* BCO01							3.600.000-	1
							3.600.000-	

Al día